

Documentos Necesarios para Registrar Árboles

Para un área menor que 2 hectáreas:

- ① Una carta (memorial petitorio) escrita a la oficina de MiAmbiente pidiendo inscripción al registro forestal de MiAmbiente con información personal y de la finca.
- ② Copia del título de propiedad, copia de los derechos posesorios o copia del certificado del récord público.
- ③ Copia de identificación de todos los propietarios y copropietarios.
- ④ Pago de paz y salvo (\$3).
- ⑤ Inspección hecha por un técnico de MiAmbiente después de la entrega de toda la información.
- ⑥ Pago de \$40 a MiAmbiente para servicios administrativos y de inspección.

Para un área mayor de 2 hectáreas necesita los mismos documentos y adicionalmente:

- ① Un plan de reforestación elaborado y firmado por un ingeniero forestal. Estos contactos son disponibles en la oficina regional.
- ② Un mapa geo-referenciado del área plantada (CD) - esto también debe ser hecho y firmado por un ingeniero forestal.

Después de registrar sus árboles con MiAmbiente recibirá un documento que resume el registro con Miambiente. Guarde este documento en un lugar seguro.

Esta eco-guía es un documento activo. Si hay algunos errores, comentarios, o clarificaciones a esta información por favor contáctenos en el Pro Eco Azuero en persona, por email, o teléfono.

Autores:

Megan Corbett-Thompson, Megan Zimba, Meo Mena

Colaboradores:

MiAmbiente Las Tablas/Pedasí, Ruth Metzel, Voluntario de JICA Kohei Kubota

PLANTAR ÁRBOLES

Una guía sobre sus derechos de plantar y cosechar sus árboles



Síguenos por Facebook, Twitter, Instagram y YouTube.

[@proecoazuero](#)

info@proecoazuero.org
+507 995-2995



Para proteger su derecho a cosechar árboles en el futuro lo mejor es registrar sus árboles en el registro forestal de MiAmbiente cuando siembra.

MiAmbiente Otorga 3 Tipos de Permisos:

Tenga en cuenta que tienen un mes de validez después de sus fechas de otorgación. Por todos los tipos de permisos \$3 de paz y salvo serán cobrados.

1 Permiso Necesario

requerido para tumbar árboles que pertenecen a su propiedad o si están en un sitio donde va a construir una casa.

2 Permiso Para Uso Doméstico

requerido para tumbar árboles para uso personal ya sea para muebles, en muebles, construcción, sillas de montar, etc.

3 Permiso Para Subsistencia

requerido para madera que será vendida. En adición a paz y salvo el propietario paga por metro cúbico (\$10 o \$15 por metro cúbico dependiendo del valor de la madera).

Permisos para Cosechar Árboles No-Registrados

Para cortar un árbol que nunca fue registrado, un propietario debe obtener un permiso de la oficina local o regional de MiAmbiente cada vez que desea cosechar.

El permiso para tumbar requiere:

- 1 Inspección de MiAmbiente
- 2 Pago paz y salvo (\$3)
- 3 \$30
- 4 Copia de identificación (cédula) de todos los propietarios
- 5 Copia del título de la propiedad
- 6 Por cada árbol tumbado, el propietario debe plantar 10 árboles con una tasa de sobrevivencia de 70%. Nota: Esta regla aplica solamente si el árbol creció naturalmente y NO fue plantado.

Pistas para dueños de pequeñas propiedades

El desafío para propietarios que quieren tumbar sus árboles es comprobar que fueron plantados. La primera etapa es registrarlos con MiAmbiente y mandarles fotos y avisos de su propiedad y su progreso solicitando sellos. Es especialmente importante hacer esto cuando los empleados son nuevos, como después de una elección.



Esto asegura que podrá cosechar los árboles cuando quiera sin pagar una tarifa. Además, hay beneficios económicos asociados con el hecho de registrar sus árboles, tales como reducciones en impuestos.

Para registrar su plantación hay un costo de \$43. Si su plantación es registrada es posible cosechar varias veces sin tener que pagar. Solamente hay que avisarle a MiAmbiente y proveerán una inspección gratuita.

Granjeros y propietarios quienes no han registrado deben pagar \$33 cada vez que quieran cosechar sus árboles. Del mismo modo, plantaciones no-registradas no reciben los incentivos brindados por el registro forestal.